



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **793** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

CONSIDERANDO:

VISTO; la solicitud de fecha 30 de noviembre del 2015, Resolución Directoral N° 763-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Decreto N° 16762-2015-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios, sobre **rectificación del acto resolutivo;** y

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 763-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 13 de noviembre del 2015, se ha definido conceder licencia por motivos particulares sin goce de Remuneraciones a la señora **MERCEDES PRADO ENCISO** por el periodo comprendido del 24, 25 y 26 de noviembre del 2015, se acuerdo a la solicitud de fecha 04 de noviembre del 2015,

Que, a través de la solicitud de fecha 30 de noviembre del 2015, la interesada solicita que por error involuntario hizo uso físico sin goce de Remuneraciones los días 23, 24 y 25 de noviembre del 2015 y no los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2015 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 763-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH por lo que solicita su modificatoria del acto administrativo **debiendo ser lo correcto los días 23, 24 y 25 de noviembre del 2015**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 763-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que concierne al artículo primero **debiendo ser lo correcto: Conceder** Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a la servidora de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **MERCEDES PRADO ENCISO** por el periodo comprendido del **23, 24 y 25 de noviembre del 2015**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ayacucho
Oficina Regional de Administración
[Handwritten Signature]
D^{ña}. GABRIELA CAVERO ESPANZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

